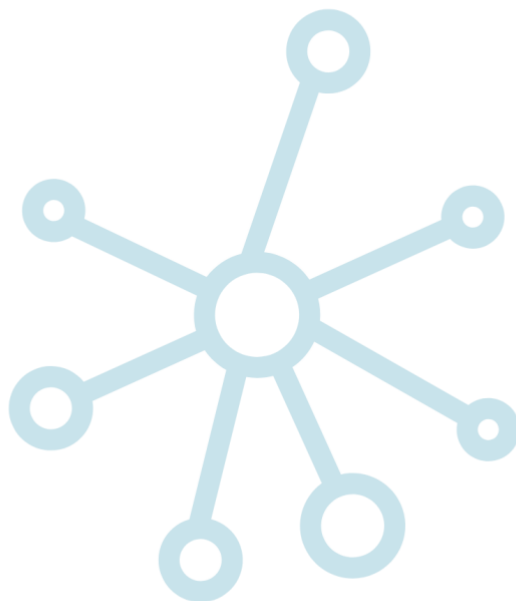


GUÍA DE RECURSOS

ABEA

Asociación Balear de la Enfermedad de **Andrade**
Amiloidosis por Transtiretina variante



¡Bienvenido y bienvenida a la guía de recursos de ABEA!

Tras el diagnóstico de **Amiloidosis por Transtiretina**, ya sea de tipo variante (hereditaria) o de tipo salvaje, es normal que en las familias afectadas aparezcan una gran cantidad de **dudas y necesidades sociales**.

Es por ello por lo que, desde ABEA, hemos elaborado esta **guía de recursos** para que estés al corriente de todos los **servicios, descuentos, ayudas y/o prestaciones** existentes en las Islas Baleares y de las que te podrías beneficiar y a la vez mejorar tu día a día y el de las personas que te rodean.

A continuación, podrás consultar todos aquellos **recursos que se encuentran a tu disposición** y que podrían ser de tu interés. Para ponértelo más fácil, los hemos agrupado y sintetizado forma clara y ordenada, para que puedas conocer los diferentes tipos de ayudas y los datos de interés para solicitarlas.

Además, también hemos incluido información sobre el trámite de la **valoración de la discapacidad y la dependencia**, puesto que consideramos que es una gestión de interés para nuestras personas usuarias.

Ante cualquier duda, recuerda que nuestra trabajadora social te puede asesorar, orientar y ayudar en la solicitud de los diferentes recursos y ayudas. Puedes contactar con ella a través del correo electrónico trabajosocialabea@gmail.com o llamando al 683573073.

Contenido

1.	<i>PRESTACIONES.....</i>	<i>4</i>
1.1.	Prestaciones Contributivas	4
1.2.	Prestaciones No Contributivas	6
2.	<i>MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL</i>	<i>7</i>
2.1.	Ayudas en educación.....	7
2.2.	Ventajas fiscales.....	7
2.3.	Ayudas laborales:.....	8
2.4.	Ayudas ocio y cultura	9
2.5.	Ayudas de la Seguridad Social.....	10
2.6.	Ayudas Salud	10
2.7.	Ayudas para la vivienda.....	11
2.8.	Servicios sociales	13
2.9.	Ayudas transporte.....	15
2.10.	Ayudas varias.....	16
3.	<i>INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)</i>	<i>17</i>
4.	<i>COMPLEMENTO A LA INFANCIA</i>	<i>19</i>
5.	<i>RENTA SOCIAL GARANTIZADA (RESOGA)</i>	<i>20</i>
6.	<i>SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR DESEMPLEO.....</i>	<i>22</i>
7.	<i>RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI)</i>	<i>23</i>
8.	<i>CERTIFICADO GRADO DE DISCAPACIDAD.....</i>	<i>25</i>
9.	<i>CERTIFICADO GRADO DEPENDENCIA</i>	<i>26</i>
10.	<i>REVISIÓN GRADO DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA</i>	<i>27</i>

1. PRESTACIONES

Las **prestaciones** se pueden clasificar en:

- **Contributivas:** Se otorgan en función del tiempo que la persona haya cotizado a la Seguridad Social. Se tratan de prestaciones económicas incluidas dentro de las acciones protectoras del régimen de la Seguridad Social.
- **No Contributivas:** Se otorgan en función de la situación de necesidad de la persona, independientemente de si ha cotizado o no a la Seguridad Social. Aseguran a todas las personas ciudadanas en situación de jubilación o invalidez y en estado de necesidad, una prestación económica, una asistencia médico-farmacéutica gratuita y unos servicios sociales complementarios.

A continuación, detallamos las diferentes opciones dentro de cada tipo de prestación.

1.1. Prestaciones Contributivas	
Jubilación	Prestación económica vitalicia que se concede a la persona trabajadora cuando, a causa de la edad, cesa en el trabajo o reduce su jornada laboral y su salario. La persona solicitante tiene que cumplir unos requisitos de edad y de cotización que varían en función del tipo de jubilación demandada. Tipos de jubilación: • Jubilación ordinaria: Se requiere haber cotizado al menos 15 años y tener la edad que fija la ley. • Jubilación anticipada: Permite a la persona trabajadora retirarse antes de cumplir la edad que fija la ley. • Jubilación parcial: La persona trabajadora tras cumplir los 60 años cobra parte de su pensión a la vez que percibe un sueldo por su actividad a tiempo parcial en una empresa. • Jubilación flexible: Para las personas pensionistas que quieran volver al mercado laboral, podrán compatibilizar su pensión con un contrato a tiempo parcial. • Jubilación especial a los 64 años: Desapareció en 2013, pero se mantiene para determinadas personas trabajadoras.
Incapacidad Permanente	Esta prestación trata de cubrir la pérdida de rentas salariales o profesionales que sufre una persona cuando está afectada

	por un proceso patológico o traumático y ve reducida o anulada su capacidad laboral. Tipos de incapacidad permanente: • Parcial: ocasiona a la persona trabajadora una disminución en su rendimiento normal para su profesión habitual, siendo posible la realización de las tareas fundamentales de la misma. • Total: inhabilita a la persona trabajadora para la realización de todas o de las tareas principales de su profesión habitual, pero puede dedicarse a otra distinta. • Absoluta: inhabilita por completo a la persona trabajador para toda profesión u oficio. • Gran invalidez: situación de incapacidad permanente y que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, se necesita la asistencia de otra persona para las más esenciales de la vida.
Fallecimiento	Estas prestaciones por muerte y supervivencia se destinan a compensar la situación de necesidad económica que produce el fallecimiento de otras. Tipos de prestaciones por fallecimiento: • Viudedad: Prestación económica, concedida por la Seguridad Social, que perciben las personas que hayan tenido un vínculo matrimonial, o como pareja de hecho, con la persona fallecida. Con carácter general, la pensión asciende al 52% de la base reguladora. Sin embargo, este porcentaje se puede elevar hasta el 60% si se tiene una edad igual o superior a 65 años. • Orfandad: prestación económica de la Seguridad Social para garantizar unos ingresos a los hijos/as (menores de 21 años) en caso de fallecimiento de uno o ambos progenitores. • A favor de familiares: prestación con la que la Seguridad Social pretende compensar la situación de necesidad económica que produce el fallecimiento del cabeza de familia. Subsidio temporal cuya cuantía máxima es de 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias, que se calcula aplicando el porcentaje del 20% a la correspondiente base reguladora. Las personas beneficiarias son los

	familiares de la persona fallecida que hayan convivido y dependido económicamente de ella con una antelación mínima de 2 años a la fecha de fallecimiento, no tengan derecho a otra pensión pública, carezcan de medios de subsistencia y acrediten los requisitos establecidos.
--	--

***Más información:** Seguridad Social C/ Pere Dezcallar i Net, 3, Palma. 971 43 73 00

1.2. Prestaciones No Contributivas	
Jubilación	Se concede a aquellas personas mayores de 65 años que no han cotizado lo suficiente para tener derecho a una pensión contributiva y carezcan de ingresos. Deben cumplir los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 65 años en la fecha de la solicitud. b) Residir legalmente en España y haberlo hecho durante 10 años. c) Carecer de rentas o ingresos suficientes.
Invalidez	Prestación económica, de carácter periódico, para personas de entre 18 y 65 años que tengan una discapacidad igual o superior al 65%, que no tengan recursos económicos suficientes y que no puedan acogerse al sistema contributivo de pensiones. Uno de los requisitos será el de residir legalmente en España y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales 2 serán inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. *Persona beneficiaria de pensión por invalidez con necesidad de otra persona: En este caso la cuantía obtenida se incrementará con el importe del complemento por necesidad de otra persona cuando la persona beneficiaria de la pensión de invalidez acredite un grado de discapacidad igual o superior al 75% y la necesidad de una tercera persona.

***Más información:** Calle de l'Uruguai, s/n (Velòdrom Illes Balears) 07010 Palma

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

El reconocimiento de un grado de discapacidad (a partir del 33%) puede dar derecho a toda una serie de medidas de **protección social** que han establecido las diferentes administraciones y otras entidades. Para facilitar la información, a continuación, se especifican las que creemos que pueden ser de mayor interés para las personas asociadas en ABEA.

2.1. Ayudas en educación	Beneficios en el acceso a la universidad , gratuidad de la matrícula, etc. Ciclos formativos: el 5% de las plazas están reservadas a personas con discapacidad.
2.2. Ventajas fiscales	Exenciones: Las siguientes rentas no tributan en el IRPF: • Las prestaciones por Incapacidad Permanente, Absoluta y Gran Invalidez. • Las ayudas económicas a personas con discapacidad igual o superior al 65% para financiar su estancia en residencias o centros de día. • Las prestaciones por desempleo de trabajadores/as con discapacidad que se conviertan en trabajadores/as autónomos/as. • Las prestaciones económicas públicas que deriven de la Ley de dependencia. *Más información en: Agencia Tributaria c/ Cecilio Metelo 9, 07003 Palma. 971 448800 www.agenciatributaria.es
	Reducciones: En las siguientes situaciones se aplicará una reducción en el IRPF: • Deducción por familia numerosa y con personas con discapacidad a cargo. • Planes de pensiones y otros sistemas de previsión social constituidos a favor de las personas con discapacidad.

	• Descuentos en el pago del impuesto sucesorio de transmisiones por herencia dependiendo del grado de discapacidad.
	Deducciones autonómicas: • Por cada miembro de la unidad familiar, se pueden deducir diferentes cantidades según el grado de discapacidad. • Por gastos en primas de seguros individuales de salud. • IVA: Reducción del 4% en las operaciones relativas a vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad, en sillas de rueda o con movilidad reducida. • Eliminación del impuesto de matriculación y circulación para vehículos de personas con discapacidad.

2.3. Ayudas laborales:	Inscripción al SOIB como demandante de ocupación en la bolsa de personas con discapacidad.
	Orientación laboral y búsqueda de ocupación.
	Programa FIOPD : Formación para la integración en la ocupación de las personas con discapacidad. Formación para el empleo en las administraciones públicas de las personas con discapacidad. *Más información en: C/ Gremi de corredors, 10, Polígono de Son Rossinyol. 07009 Palma 971 177626
	Ayudas para la creación de empresas.
	Coordinadora Balear de personas con discapacidad: Servicio de Orientación Laboral concertado con el SOIB. *Más información en: C/Sor Clara Andreu, 15, bajos, 07010, Palma. 971 498777
	Oposiciones administración pública: El 7% de las plazas ofrecidas en una oposición para trabajar en la administración pública están reservadas a personas con discapacidad. *Más información en: inforinap@inap.es www.inap.es
	Inserción laboral: Fomento de la inserción laboral de colectivos de personas con discapacidad.

	*Más información en: Conselleria de Treball, Comerç i Indústria, Plaça de Son Castelló, 1. Polígon de Son Castelló 07009 Palma. 971 178900
	Reducción de la jornada laboral para el cuidado de personas con discapacidad. *Consultar convenio colectivo.
	ONCE: Emprendimiento de personas con discapacidad. Creación de plazas ocupacionales. Programa INSERTA: ofrece formación y ayuda para la inserción laboral de personas con discapacidad. *Más información en: C/Manacor, 8. 07006 Palma.

2.4. Ayudas ocio y cultura	Descuentos en la cuota de instalaciones deportivas municipales.
	Acceso gratuito a las instalaciones deportivas de la UIB.
	IMSERSO: Aquellas personas pensionistas que tengan hijos/as con un grado de discapacidad del 45% o superior, pueden viajar con ellos/as en el programa. *Más información en: Direcció General de Dependència. Av. De Gabriel Alomar, 33. 07006 Palma. 971 177400 www.dgad.caib.es
	Teatre Principal: • Reserva de asientos para personas con discapacidad. • 20% de descuento para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y entrada gratuita para su acompañante. Este mismo descuento también se aplica a: las personas mayores de 65 años, personas en el paro, familias numerosas, familias monoparentales y grupos a partir de 10 personas. *Más información en: C/de la Riera, 2, 07003 Palma. 971 219700 www.teatreprincipal.com
	APROPA cultura Mallorca: Descuentos en teatro y museos.
	Trui Teatre: Reserva de asientos para personas con discapacidad y su acompañante.

	*Más información en: Camí de Son Rapinya 29, 07013 Palma. 971 783279 www.truiteatre.es
	Palau de l'Almudaina: Entrada gratuita para las personas con discapacidad. *Más información en: Palau Reial s/n, 07001, Palma. 971 214134
	Ticketmaster: Asientos para personas con discapacidad *Más información en: www.ticketmaster.es
	RCD Mallorca: Descuentos de abonos para el RCD Mallorca, siempre y cuando esté reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Se llevan a cabo proyectos sociales de integración, deportivos y culturales. *Más información en: Real Club Deportivo Mallorca. 971 221221 www.rcdmallorca.es

2.5. Ayudas de la Seguridad Social	Deducción de cuotas de la Seguridad Social para personas trabajadoras con discapacidad. Las empresas que contraten personas con discapacidad se les aplicarán las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
	Prestación familiar por hijo/a a cargo con discapacidad.
	Jubilación anticipada para personas trabajadoras con discapacidad.

2.6. Ayudas Salud	Polideportivos municipales: Descuentos del 90% en la cuota para el uso de las instalaciones de los polideportivos municipales y cursillos para personas con un grado de discapacidad del 33% o superior, con pensión por incapacidad absoluta y orfandad (hasta 22 años). *Mas información en: Palau Municipal d'Esports Son Moix. Camí de la Vileta, 40. 07011 Palma. 971 281870 www.ime.palma.cat
	Catálogo ortoprotésico: Solicitud de la prestación sanitaria del IB-SALUT para la adquisición de material ortoprotésico.

	*Más información en: C/Reina Esclaramunda 9, 07003 Palma. 971 175600 www.insalut.es Banco de ayudas técnicas de la Cruz Roja: La entidad dispone de camas, caminadores, sillas de ruedas, muletas y grúas. Es necesario dejar un depósito. *Más información en: Av. Gaspar Bennàssar Arquitecte 73, 07004 Palma. 971 295000 baleares@cruzroja.es Salut Respon: Servicio telefónico (061) mediante el cual se resuelven dudas de los/as ciudadanos/as relacionadas con problemas sencillos de salud. Área social GAES: Ofrecen subvenciones para la adquisición de audífonos. *Más información en: Coordinadora Balear de Personas con Discapacidad. C/Sor Clara Andreu, 15, bajos, 07010, Palma. 971 498777
2.7. Ayudas para la vivienda	Adjudicación de puntos en la solicitud para la adquisición de viviendas de protección oficial. *Más información en: Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI) C/ de Manuel Azaña, 9. 07006 Palma. 971 784994 www.ibavi.caib.es Electricidad: Bono social, del que se pueden beneficiar las personas de más de 60 años que cobren una pensión no contributiva o por jubilación, personas con una incapacidad permanente, viudedad con cuantías mínimas, familias numerosas y personas con un grado de discapacidad del 33% o superior. *Más información en: Endesa 900849900 www.endesaclientes.com Ayudas para la rehabilitación de la vivienda y eliminación de barreras arquitectónicas. *Más información en: Dirección General De Arquitectura y Vivienda. C/ La Palma, 4. 07003 Palma. 971 176666 www.dghabita.caib.es Patronato de la Vivienda: Las personas con discapacidad y con movilidad reducida tienen preferencia en el orden de las solicitudes.

*Más información en: Patronat Municipal de l'Habitatge.
Avinguda de Gabriel Alomar, 18. 07006 Palma.
971 723284
www.patronathabitatge.es

Reducción en la **tasa de residuos**.

2.8. Servicios sociales

Servicios sociales municipales:

A través de los servicios sociales municipales se puede solicitar:

- **Atención social:** con el fin de intentar solucionar las situaciones de dificultad social o riesgo de exclusión social.
- **Atención socioeducativa:** atención profesional realizada por los/las educadores/as sociales para capacitar a las personas en habilidades personales y competencias que les posibiliten resolver autónomamente sus dificultades socioeducativas.
- **Atención psicosocial:** Atención profesional realizada por el/la psicólogo/a de los centros municipales de servicios sociales comunitarios básicos, con el fin de capacitar a las personas en habilidades personales y competencias que les posibiliten resolver autónomamente sus dificultades psicosociales.
- **Prestaciones económicas y técnicas:** Servicio de centro de día, servicio de promoción de la autonomía personal, servicio de ayuda a domicilio (personas mayores de 65 años o menores de 65 años con certificado de discapacidad superior al 33%, que presenten dificultades reconocidas para realizar las Actividades Básicas de la Vida Diaria y que no cuenten con los recursos económicos, ni red de apoyo para disponer de los cuidados personales que requieren), servicio de comida a domicilio, teleasistencia y ayudas económicas de urgencia social.

*Si nunca has estado atendido/a en un centro de servicios sociales en Palma, el punto de acceso es el EPASS (Plaza España).

Descuentos en Endesa, Iberdrola y en EMAYA (bajos ingresos).

IMAS (Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales):

- **Ayudas individuales:** La convocatoria de ayudas económicas individuales tiene como objetivo financiar ayudas técnicas y tratamientos que permitan conseguir la recuperación física, psíquica y sensorial de las personas con discapacidad. Se

publica una convocatoria anual que financia los gastos realizados el año anterior.

Se incluyen dos tipos de ayudas:

- a. **Las ayudas técnicas:** prótesis, ortesis, ayudas a la movilidad, e instrumentos, utensilios, dispositivos y/o equipos que facilitan el desarrollo de la vida diaria. Estas ayudas se publican anualmente a través del BOIB. La persona tiene que asumir el pago de las ayudas técnicas que necesite y posteriormente presentar las facturas de la compra al IMAS para que le devuelvan un porcentaje del pago dependiendo de los ingresos de la persona.
- b. **Tratamientos sociosanitarios:** tratamientos rehabilitadores y su transporte.
 - **Área de accesibilidad** para la adaptación de espacios individuales o comunitarios.
 - **Familia numerosa:** Certificado de familia numerosa (padre y/o madre con grado de discapacidad con solo dos hijos/as o si uno/a de los/as hijos/as tiene grado de discapacidad).

***Más información en:** IMAS C/ General Riera, 67. 07010 Palma. 971 763325

www.imasmallorca.net

comunicacio@imas.conselldemallorca.net

2.9. Ayudas transporte

Reducciones en los medios de transporte:

- Descuentos en los autobuses urbanos de la EMT para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y con pensiones de incapacidad total, absoluta o gran invalidez.

*Más información en: C/Josep Anselm Clavé, 5. 07002 Palma. 971 214444

- Descuento en los servicios ferroviarios de Mallorca y TIB para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% y pensionistas por incapacidad total, absoluta y gran invalidez.

*Más información en: C/ Eusebi Estada, 28. 07004 Palma. 971 177777

- Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE): Tarjeta dorada de RENFE para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% y pensionistas por incapacidad total, absoluta y gran invalidez. También incluye el derecho a una persona acompañante para que disfrute de las mismas condiciones.

*Más información en: RENFE. Tel: 902 320320
www.renfe.es

Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida: Si se cumplen los requisitos y se presenta la documentación completa, la tarjeta se tramita y se entrega al momento (siempre y cuando se tengan más de 25 puntos de movilidad reducida, 7 puntos con el baremo antiguo).

*Más información en: Policía Local. C/ Son Dameto, 1 07013 Palma. 971 225500

Exención del impuesto de **matriculación de vehículos**.

Exención del impuesto de **circulación**.

Transmediterránea: Se pueden realizar reservas especiales para personas con movilidad reducida o con necesidades especiales.

*Más información en: Acciona Transmediterránea. Estación Marítima 2, Muelle de Perares 07015 Palma. 902 454645

Asistencia aeropuertos: Asistencia en aeropuertos para personas con movilidad reducida, atención a personas con

	discapacidad auditiva y/o del habla y distintivo para personas con discapacidades invisibles. *Más información en: AENA 902 404704 o 913 211000 www.aena.es Espacios reservados de aparcamientos en vías públicas: Las personas con grado de discapacidad y movilidad reducida (mínimo 25 puntos o 7 puntos antiguo baremo) pueden solicitar espacios reservados de aparcamientos en las vías públicas. *Más información y contacto: Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
--	--

2.10 Otras ayudas	Programa MRW Solidario: Las personas con discapacidad podrán realizar hasta 5 envíos con MRW solidario al mes, de un solo bulto por envío y a los siguientes destinos: Andorra, España, Gibraltar y Portugal. Traslado de perros guía: este servicio está creado exclusivamente para el traslado de perros guía. El ámbito de este servicio es para traslados desde/hasta la península y Mallorca y Menorca (excepto Andorra, Gibraltar y Portugal). *Más información en: MRW c/ Andrea Doria 8, 07014 Palma. 971 732141 www.mrw.es Servicio de orientación jurídica gratuita: El Colegio de Abogados de las Islas Baleares ofrece asistencia jurídica gratuita para ciudadanos/as que se encuentran en situación de desigualdad o fragilidad a la hora de acceder a la justicia; personas sin recursos económicos, víctimas de la violencia de género, gente mayor, personas con discapacidad, población reclusa, etc. *Más información en: La Rambla 10, 07003 Palma. 971 179400 https://www.icaib.org/ciudadanos/servicio-de-orientacion-juridica/
---	---

3. INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)

Se trata de una **ayuda garantizada por el Estado** a través de la Seguridad Social (INSS).

Principales características de esta ayuda	• El importe que se cobrará no es único, dependerá de los ingresos que tenga cada hogar (unidad de convivencia), de modo que el Estado aportará la cantidad que falte para alcanzar el mínimo garantizado. • El importe de la ayuda garantizará unos ingresos que dependerán del número de personas y otras condiciones de la unidad de convivencia. • Antes de conceder la ayuda, se analizarán los ingresos y patrimonio que tienen tanto la persona solicitante como su unidad de convivencia. • No se exigirá la nacionalidad española para recibir esta ayuda, siempre que se compruebe que la persona extranjera tiene residencia legal y efectiva en España durante un mínimo de un año y que cumple el resto de las condiciones.
Requisitos	• Residir de forma legal e ininterrumpida en España durante al menos el año anterior a la presentación de la solicitud. • Cumplir las condiciones de vulnerabilidad económica que se establecen. Dependerá del nivel de ingresos y patrimonio de la persona que lo solicite y su unidad de convivencia. • Haber solicitado las pensiones y prestaciones a las que se pudiera tener derecho. • Figurar como demandante de empleo (estar apuntado/a al paro), cuando se trate de personas mayores de edad que no estén trabajando. Se da un plazo de 6 meses para apuntarse al paro. • Las personas que estén cobrando un subsidio por desempleo también pueden solicitar esta ayuda hasta completar los ingresos garantizados. El IMV es compatible con los subsidios y también con el trabajo.
Documentación necesaria	• DNI o NIE. • Para acreditar la residencia legal en España, se precisa de la inscripción en el registro central de personas extranjeras, la tarjeta de residencia de familiar de

	ciudadano/a de la Unión Europea o tarjeta de identidad de personas extranjeras. • Para acreditar el domicilio en España, se precisa del certificado de empadronamiento donde consten todas las personas empadronadas en el domicilio y la fecha de antigüedad. • Para acreditar la existencia de la unidad de convivencia se requiere del libro de familia, certificado de nacimiento del registro civil de los hijos/as, o la inscripción en el registro de parejas de hecho.
Solicitud	El IMV se puede solicitar sin necesidad de certificado digital o DNI electrónico y desde la misma web de la Seguridad Social https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio También se puede solicitar presencialmente en Calle de Pere Dezcallar i Net, 3, Palma. 971 43 73 00

4. COMPLEMENTO A LA INFANCIA

Se trata de una **ayuda que completa al ingreso mínimo vital** y que gestiona el INSS. Se cobra una cantidad mensual por cada persona menor de edad a cargo.

Cantidades	• Por cada menor de 3 años, la ayuda es de 115 euros al mes. • Por cada menor con edad entre los 3 años y 6 años, la ayuda es de 80,50 euros al mes. • Por cada menor con edad entre 6 años y menores de 18 años, la ayuda es de 57,50 euros al mes.
Solicitud	Esta ayuda es un complemento que pueden solicitar quienes ya reciben el Ingreso Mínimo Vital y tienen menores a cargo. Aunque también puede solicitarse en otros casos en los que no se recibe necesariamente el Ingreso Mínimo Vital. Hay dos casos posibles para solicitar el complemento de ayuda para la infancia: a) Personas a las que la Seguridad Social les reconocerá y pagará automáticamente la ayuda. Por ejemplo: actuales personas perceptoras del IMV, solicitantes del IMV con el expediente en trámite y personas beneficiarias de ayudas de protección familiar cuya unidad de convivencia esté constituida exclusivamente por las personas que figuran en el expediente y cumplan los requisitos. b) Personas quienes tendrán que solicitarla porque la Seguridad Social no lo reconoce automáticamente. Se trata de personas que tengan a cargo menores de 18 años, cumplan los requisitos de rentas, pero no estén recibiendo ni el IMV, ni la prestación por hijo/a a cargo, ni tengan solicitudes en curso. Puede solicitar esta ayuda a través del sistema que el INSS tiene para el IMV. Aunque no pida el IMV, si puede solicitar el complemento. Se tramita desde la web de la Seguridad Social en el apartado del IMV.

5. RENTA SOCIAL GARANTIZADA (RESOGA)

Es una **prestación periódica** dirigida a **cubrir las situaciones de vulnerabilidad social** derivada de la carencia de recursos económicos de las personas y familia. Garantiza un nivel mínimo de renta a todas las personas residentes en las Islas Baleares. La duración de la prestación es indefinida siempre que subsistan las causas y condiciones que dieron lugar a su concesión.

Requisitos	Pueden ser titulares de RESOGA las personas que cumplan los siguientes requisitos de acceso: • Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. • Que tengan una resolución denegatoria, expresa o presunta, del ingreso mínimo vital. • Que la persona solicitante o las personas integrantes de la unidad de convivencia hayan solicitado los subsidios y prestaciones por desempleo, u otras prestaciones públicas y tengan resolución expresa o presunta. • Que estén empadronadas en cualquiera de los municipios de las Islas Baleares. • Acreditar una residencia en las Islas Baleares con un mínimo de 12 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. • Que la persona solicitante, o cualquiera de las personas integrantes de la unidad familiar, no haya renunciado a una oferta de trabajo o haya causado baja voluntaria en su trabajo en los 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud. • Que la persona solicitante o ningún miembro adulto de la unidad de convivencia tenga deudas con la administración autonómica. • Que la persona solicitante no sea beneficiaria de la RESOGA o del IMV como miembro de otra unidad de convivencia.
Solicitud	Toda la información, documentos y procesos para solicitarla están disponibles en este enlace: https://www.caib.es/sites/rendasocialgarantida/es/formulario_de_solicitud/ *Más información en: inforesoga@caib.es Calle de l'Uruguai, s/n (Velòdrom Illes Balears) 07010 Palma

Normativa

En primer lugar, hay que solicitar el IMV. Si es rechazado o la Seguridad Social aprueba una cantidad por debajo de la que ofrece la Renta Social Garantizada, podrá solicitarse la RESOGA. Si se ha solicitado el IMV, pero todavía no se ha recibido la resolución, con el justificante de solicitud del IMV ya se puede solicitar la RESOGA.

***Más información en:** Página web del Gobierno de las Islas Baleares (Renta social garantizada)

6. SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR DESEMPLEO

Se trata de una **ayuda extraordinaria** a la que podrán acceder las **personas en situación de desempleo total** y que hayan extinguido en último lugar por agotamiento cualquiera de los subsidios por desempleo y además sean personas paradas de larga duración que hayan agotado prestaciones por desempleo, PREPARA, o RAI estando inscritas como demandantes de empleo.

Solicitud

Se deberá solicitar cita previa para presentar la solicitud en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y se deberá acreditar ante el servicio público de empleo autonómico la realización de acciones de búsqueda activa de empleo.

7. RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI)

Es una **prestación de carácter no contributivo destinada a personas desempleadas** que no perciben otras ayudas y que acreditan especiales dificultades de reinserción en el mercado laboral.

Solicitud	Se deberá solicitar cita previa para presentar la solicitud en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). La RAI se podrá solicitar en años alternos y un máximo de tres veces. Si se tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33% se puede solicitar de forma continuada.
Normativa	Una vez agotada la prestación contributiva por desempleo, quedarían dos niveles de protección por desempleo, que serían: • Las prestaciones asistenciales: Son ayudas que ofrece el Estado a las personas desempleadas que no han cotizado lo suficiente para acceder al nivel contributivo o bien han agotado esas prestaciones. • Las ayudas extraordinarias, entre las que se encuentra la Renta Activa de Inserción. Las personas beneficiarias deberán acreditar que carecen de rentas, de cualquier naturaleza, que excedan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional. Además, una vez acreditada la carencia de rentas, deberá acreditarse también la carencia de rentas de la unidad familiar si se tuviera.
Requisitos	Será necesario que la persona solicitante esté inscrita como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad. Podrán beneficiarse: • Personas que tengan al menos 45 años. • Los/as trabajadores/as que acrediten la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, siempre que reúnan los requisitos anteriores, excepto el de ser mayor de cuarenta y cinco años. • Las personas trabajadoras emigrantes retornadas del extranjero en los doce meses anteriores a la solicitud y que han trabajado como mínimo seis meses en el extranjero desde su última salida de España. Deben figurar inscritas como demandantes de empleo, siempre que reúnan los requisitos del apartado primero, excepto

el de haber permanecido inscrito en los últimos doce meses.

- Los/as trabajadores/as que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género y estén inscritos/as como demandantes de empleo.
- Las personas beneficiarias de pensiones por invalidez no contributivas siempre y cuando reúnan todos los requisitos excepto el de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

8. CERTIFICADO GRADO DE DISCAPACIDAD

Solicitud	El reconocimiento del grado de discapacidad se solicita mediante la presentación de un escrito de solicitud firmado por la persona interesada, o por su representante legal; se han de adjuntar todos los documentos que se indican en el mismo impreso de solicitud.
Requisitos	• Residir de forma legal en España. • Acreditar alguna discapacidad física, psíquica o sensorial. • Estar empadronado en algún municipio de las Islas Baleares
Documentación que presentar	Las solicitudes se tienen que presentar de acuerdo con el modelo específico, disponible en la sede electrónica de Gobierno de las Islas Baleares. Se tiene que adjuntar con la solicitud la siguiente documentación: • DNI de la persona solicitante. • Certificado de empadronamiento. • Informes médicos, psicológicos, psiquiátricos o escolares, con fecha actual, emitidos por profesionales autorizados.

9. CERTIFICADO GRADO DEPENDENCIA

La **valoración de la situación de dependencia** va destinada a aquellas personas que precisan de ayuda y de una tercera persona para llevar a cabo las actividades de la vida diaria.

Requisitos	Es necesario acreditar 5 años de residencia en territorio español, de los cuales 2 años tienen que ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años, el periodo de residencia se exige a quien ejerce la guarda y custodia.
Documentación	• DNI • Certificado histórico de empadronamiento. • Informe de salud, el cual se encuentra disponible en la Sede Electrónica (seuelectronica.caib.es). • Información documental de las rentas anuales mediante las declaraciones oficiales del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal.

10. REVISIÓN GRADO DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

Se podrá solicitar una **revisión tanto del grado de discapacidad como de dependencia** cuando hayan pasado 2 años desde la última revisión. Siempre y cuando no haya una situación de agravamiento considerable de la persona.

Normativa	Cabe destacar que, con el nuevo baremo, si tienes un grado de discapacidad definitivo y solicitas revisión, pueden bajarte tu grado de discapacidad. Por lo tanto, conviene solicitar una revisión cuando exista un empeoramiento significativo de salud y calidad de vida y se pueda demostrar con informes médicos.
Documentación	Para la revisión del grado de discapacidad: • Informes médicos, psicológicos, psiquiátricos o escolares, con fecha actual, emitidos por profesionales autorizados.
	Para la revisión del grado de dependencia: • Informe de salud, disponible en la Sede Electrónica (seuelectronica.caib.es), de menos de 6 meses.